

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 10 de noviembre de 2014 escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013** bajo el expediente **8986/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** la

Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES)**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizadas con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante este H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los objetivos y alcances de la revisión practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.
- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo concerniente a aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados el universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos

fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES)**.

Concepto		Importe
a) Activo	\$	73,511,402
b) Hacienda pública / patrimonio		73,511,402
c) Ingresos		102,241,195

d) Gastos y otras pérdidas	45,392,253
----------------------------	------------

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(pesos)					
	2013	2012	Variación		
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 39,563,817	\$ 16,662,460	\$	\$	22,901,357
Bancos / tesorería	39,563,817	16,662,460			22,901,357
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	33,947,585	-			33,947,585
Contribuciones por recuperar	33,947,585	-			33,947,585
Total de activo circulante	73,511,402	16,662,460			56,848,942
Total de activos	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$	\$	56,848,942
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
Patrimonio generado	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$	\$	56,848,942
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	56,848,942	(3,704,281)			60,553,223
Superávit o déficit acumulada	16,416,283	20,366,741			(3,950,458)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	246,177	-			246,177
Hacienda pública / patrimonio	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$	\$	56,848,942
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$	\$	56,848,942

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(Pesos)					
	2013	2012	Variación		
INGRESOS					
Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas	\$ 101,777,261	\$ 35,597,159	\$	\$	66,180,102
Transferencias internas y asignaciones al sector público	57,980,801	20,000,000			37,980,801
Transferencias al resto del sector público	43,796,460	15,597,159			28,199,301
Otros ingresos	463,934	360,771			103,163
Productos financieros corrientes	463,934	360,771			103,163
Total de ingresos	\$ 102,241,195	\$ 35,957,930	\$	\$	66,283,265
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
Gastos de funcionamiento	\$ 45,392,253	\$ 39,662,211	\$	\$	5,730,042
Servicios personales (SIC 1)	141,553	150,781			9,228
Servicios generales	45,250,700	39,511,430			5,739,270
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 45,392,253	\$ 39,662,211	\$	\$	5,730,042
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 56,848,942	\$ (3,704,281)	\$	\$	60,553,223
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ 56,848,942	\$ (3,074,281)	\$	\$	60,553,223

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013								
(Pesos)								
Concepto		Hacienda pública / patrimonio contribuido		Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores		Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$	16,662,460	\$	4,660,595	\$	-	(4,660,595)	\$ 16,662,460
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012		16,662,460		4,660,595		-	(4,660,595)	16,662,460
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro						56,848,942		56,848,942
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre 2013	\$	16,662,460	\$	4,660,595	\$	56,848,942	(4,660,595)	\$ 73,511,402

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012			
(Pesos)			
		Ejercicio actual 2013	Ejercicio anterior 2012
Flujo de las actividades de la operación			
Origen	\$	463,934	\$ 360,771
Productos de tipo corriente		463,934	360,771
Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas		101,777,261	35,597,159
Transferencias internas y asignaciones al sector público		57,980,801	20,000,000
Transferencias al resto del sector público		43,796,460	15,597,159
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación		102,241,195	35,957,930
Aplicaciones		45,392,253	39,662,211
Servicios personales		141,553	150,781
Servicios generales		45,250,700	39,511,430
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación		45,392,253	39,662,211
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		56,848,942	(3,704,281)
Aplicación		33,947,585	-
Incremento de activos financieros		33,947,585	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento		(33,947,585)	-
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		22,901,357	(3,704,281)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		16,662,460	20,366,741
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	39,563,817	\$ 16,662,460

Nota 1.- Fuente: Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.
Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.
Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1): La variación de \$9,228 debe ser negativa.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes el Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría Superior del Estado nos informa que los indicadores de gestión determinados por la administración del Organismo son los siguientes:

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN								
Indicador	Objetivo	Unidad de medida	Año 2012	TRIMESTRE 2013				Total
				Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Becas Pronabes	20,711.00	Becas	20,711.00	4,461.00	12,305.00	7,747.00	0.00	24,513.00
Total Becas Pronabes	20,711.00	Becas	20,711.00	4,461.00	12,305.00	7,747.00	0.00	24,513.00

OCTAVO: En el apartado denominado de las Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán, se presenta lo siguiente:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

1. El 23 de abril de 2013 se pagaron \$14,106 (20%) al Despacho Martínez Martínez Molina Lozano y Asociados, S.C., por concepto de honorarios correspondientes a la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio 2012, sin embargo no se provisionó el complemento por la cantidad de \$56,424.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

NOVENO: En lo que respecta al apartado VI del Informe de Resultados del trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, la Auditoría Superior nos informa de una solicitud contenida en el acuerdo Legislativo número 173, misma que fue aprobada por el Pleno de esta Soberanía en la sesión del 15 de abril de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de mayo de 2013, misma que fue remitida a la Auditoría y en la cual se instruye a ese Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el trámite que realizó la Auditoría a la Solicitud de este Congreso, se indica que dada la naturaleza del Fideicomiso, esta no es integrante de la Administración Paraestatal del Estado por carecer de estructura orgánica, acorde con lo señalado en la observación identificada con el número tres, contenida en el apartado V del presente Informe, y no se encuentra obligado a sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, según se advierte en el segundo párrafo del artículo 1 de la citada Ley.

No obstante lo anterior, la Auditoría nos informa que el Ejecutivo del Estado deberá registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

DECIMO: En el apartado VII del Informe de Resultados se nos indica que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

DECIMOPRIMERO: En el apartado VII del Informe de Resultados la Auditoría nos muestra la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2011 y 2012.

Al respecto, la Auditoría Informa que respecto de las acciones emitidas como consecuencia de la revisión de las cuentas públicas 2011 y 2012, estas fueron informadas a este Congreso a través de la Comisión de Vigilancia.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES)**, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a los mismos.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran

lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a la observación que no fue solventada completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, la solicitud que esta soberanía remitió, fue atendida y sus resultados se describen en el apartado VI del Informe de Resultados.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: La Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicios 2011 y 2012, que no hay acciones pendientes de trámite.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al ENTE.

Dado lo anterior, es de estimarse que la observación descrita en el presente dictamen no puede considerarse como causa suficiente para

considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente por lo tanto, la entidad es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto de la cuenta pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo, más y cuando el Fideicomiso no presentó observaciones que pudieran considerarse como causa de afectación del patrimonio del mismo, según lo informa la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León en su informe de resultados.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la Cuenta Pública 2013, del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocida la observación derivada de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señalada con el número 1 respecto de la cual no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades ya que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior, como causa de recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose

encontrando que no generó afectación económica y considerando al mismo tiempo que la observación no afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que la Cuenta Pública del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, es susceptible de aprobación.

Por lo tanto y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, y por lo vertido en las consideraciones del presente dictamen **SE APRUEBA** la Cuenta Pública **2013** del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2013**.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** , para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ